Ciudad de Encarnación

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 727/2013.-

VISTO:

La Nota N° 2.812/2013 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2013 ADQUISICION DE RIPIO – PIEDRA BRUTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** y la Resolución Nº 2.520/2013 de la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura se ha contado con la participación del siguiente oferente: **EMPRESA COMPAL S.R.L:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 217.000.000 (Doscientos diecisiete millones de guaraníes).**----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen Nº 38/2013, expresa; "Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la única oferta presentada que corresponde a **EMPRESA COMPAL S.R.L.** ha completado la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende cumple con la **Capacidad Legal** requerida.- Que, teniendo en cuenta que la única oferta presentada corresponde a la **EMPRESA COMPAL S.R.L,** al ser analizada la misma, este Comité realiza las siguientes consideraciones: En cuanto a la **Capacidad Legal**: dicha empresa ha presentado la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El FORMULARIO DE OFERTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE COMPLETADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. La empresa **Cumple** con dicha capacidad. En cuanto a la **Capacidad Técnica**: Se han cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases. Por ende y conforme al análisis realizado la empresa **Cumple** con dicha capacidad. En cuanto a la **Capacidad Financiera**: se han analizado los documentos presentados por la empresa y la misma **Cumple** con este requisito. En cuanto al **Criterio Económico**: el monto ofertado se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición; por ende **Cumple** con dicho criterio. En cuanto a la **Experiencia**: conforme a los documentos presentados la empresa **Cumple** con dicho criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2013 ADQUISICION DE RIPIO – PIEDRA BRUTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION ,** a favor de la **EMPRESA COMPAL S.R.L , por el monto total de su oferta que asciende a la suma de GS. 217.000.000(Doscientos diecisiete millones de guaraníes).**----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 73/2013, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL ENCARNACION

ta Municipal
dad de Encarnación

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.520/2013 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2013 ADQUISICION DE RIPIO – PIEDRA BRUTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA COMPAL S.R.L,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **GS. 217.000.000(Doscientos diecisiete millones de guaraníes).**----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** a la Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Quím. LUIS MARÍA HAURÓN GAONA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 22 DE OCTUBRE DE 2013.-

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Lic. ELIDA BARTONCHELO ARZAMENDIA
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 1 de OCTUBRE de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 2.520/2013

VISTO:

El **Dictamen Nº 38/2013** de fecha 27 de Septiembre de 2013, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 16/2013 ADQUISICION DE RIPIO – PIEDRA BRUTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, y;**--

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación del siguiente oferente:

1.) **EMPRESA COMPAL S.R.L:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 217.000.000 (doscientos diecisiete millones de guaraníes).-**

CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS		
	EMPRESAS OFERENTES	COMPAL S.R.L
Nº	**Documentos Presentados**	
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE
4	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE
9	CURRICULUM	CUMPLE

IDAD DE ENCARNACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EMPRESA: COMPAL S.R.L

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RIPIO - PIEDRA BRUTA CARGA POR 5 M3	UNIDAD	CARGA DE 5 M3	700	310,000	217,000,000

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. " **Que,** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la única oferta presentada que corresponde a **EMPRESA COMPAL S.R.L** ha completado la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende cumple con la **Capacidad Legal** requerida.-

Que, teniendo en cuenta que la única oferta presentada corresponde a la **EMPRESA COMPAL S.R.L,** al ser analizada la misma, este Comité realiza las siguientes consideraciones:

En cuanto a la **Capacidad Legal**: dicha empresa ha presentado la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El FORMULARIO DE OFERTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE COMPLETADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y . La empresa **Cumple** con dicha capacidad.

En cuanto a la **Capacidad Técnica** : Se han cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases. Por ende y conforme al análisis realizado la empresa **Cumple** con dicha capacidad.

En cuanto a la **Capacidad Financiera**: se han analizado los documentos presentados por la empresa y la misma **Cumple** con este requisito.

En cuanto al **Criterio Económico**: el monto ofertado se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición; por ende **Cumple** con dicho criterio.

En cuanto a la **Experiencia**: conforme a los documentos presentados la empresa **Cumple** con dicho criterio.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2013 ADQUISICION DE RIPIO – PIEDRA BRUTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** , a favor de la **EMPRESA COMPAL S.R.L , por el monto total de su oferta que asciende a la suma de GS. 217.000.000 (doscientos diecisiete millones de guaraníes). ES NUESTRO DICTAMEN". SIC ...**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 16/2013 ADQUISICION DE RIPIO – PIEDRA BRUTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA COMPAL S.R.L**, por un monto total de **Gs. 217.000.000 (doscientos diecisiete millones de guaraníes).-**

ART.2°) **REMITIR** a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART.3°) **SUSCRIBIR el** correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. -

ART. 4°) **NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. --

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

Lic. Elida Bartonchelo Arzamendia
Intendenta Municipal Interina